



**GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**  
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL  
MEDIO AMBIENTE

*"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"*

**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL**

Nº 00053 -2025/GOB. REG. TUMBES-GRRNGMA-GR

Tumbes, 10 FEB 2025

VISTO:

El Informe N° 011-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRRNGMA-GR, de fecha 3 de febrero de 2025; Informe Técnico N° 057-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-SGP-SG de fecha 7 de febrero de 2025; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N°27680, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización – Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, de conformidad con el Principio de Legalidad a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo IV del Decreto Supremo N°004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Que, el art. 70° numeral 70.2, del Texto Único Ordenado de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General establece "toda entidad competente para realizar las tareas materiales internas necesaria para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentran comprendidas dentro de su competencia;

Que, con Informe N° 011-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRRNGMA-GR de fecha 3 de febrero de 2025, el Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, solicita a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Disponibilidad de Crédito Presupuestario por un monto de S/. 241,313.96 (Doscientos Cuarenta y Un Mil Trescientos Trece con 96/100 Soles), para la ejecución de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA NATURAL DEL ECOSISTEMA MANGLAR PARA MEJORAR LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS A USUARIOS DEL SECTOR PUERTO 25, DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES".

Que, con proveído inserto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial de la Sede del Gobierno Regional de fecha 06 de febrero de 2025, es derivado a la Sub Gerencia de Presupuesto para su trámite.

Que, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a través de la Sub Gerencia de Presupuesto del Gobierno Regional Tumbes, emite el Informe Técnico



**GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**  
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL  
MEDIO AMBIENTE

*"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"*

**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL**

Nº 00053 -2025/GOB. REG. TUMBES-GRRNGMA-GR

Tumbes, 10 FEB 2025

Nº 057-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-SGP-SG del 7 de febrero de 2025, realizando un análisis financiero presupuestal y considerando lo informado por la Unidad Ejecutora, informa de la disponibilidad de Crédito Presupuestario por el monto de S/. 241,314.00 (Doscientos Cuarenta y Un Mil Trescientos Catorce con 96/100 Soles), para la ejecución de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA NATURAL DEL ECOSISTEMA MANGLAR PARA MEJORAR LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS A USUARIOS DEL SECTOR PUERTO 25, DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES"; para lo cual debería afectar a la Secuencia Funcional Programática siguiente:

Correlativa	:	0156
Categoría presupuestaria	:	3
Programa	:	9002
Producto / Proyecto	:	3999999
Actividad / AI/ Obra	:	5000806
Función	:	17
División funcional	:	054
Grupo funcional	:	0119
Finalidad	:	0053561
Meta	:	00001
Fuente financiamiento	:	5 Recursos determinados
Rubro	:	15 Fondo de Compensación Regional – FONCOR
Clasificador	:	2.3 2 4. 99 99
Monto	:	S/. 241,314.00



Que, asimismo la Sub Gerencia de Presupuesto, señala, que la presente disponibilidad de crédito presupuestaria, no convalida ningún acto, acciones o gastos que no se ciñan a los párrafos precedentes, o la normatividad vigente.

Que, estando a lo actuado y contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina de Secretaría General Regional del Gobierno Regional de Tumbes y la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente y, en uso de las facultades otorgadas por la Directiva Nº 003-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, denominada "Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Tumbes"; aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 21 de junio de 2022, que delega facultades a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, para la emisión de Resoluciones Gerenciales Regionales, en concordancia con la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley Nº 27902.

**SE RESUELVE:**



**GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**  
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL  
MEDIO AMBIENTE

*“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”*

**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL**

Nº 00053 -2025/GOB. REG. TUMBES-GRRNGMA-GR

Tumbes,

10 FEB 2025

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR, el Expediente Técnico de la Actividad: “MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA NATURAL DEL ECOSISTEMA MANGLAR PARA MEJORAR LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS A USUARIOS DEL SECTOR PUERTO 25, DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES”, con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendarios y por el monto ascendente de S/. 241,313.96 (Doscientos Cuarenta y Un Mil Trescientos Trece con 96/100 Soles), según Secuencia Funcional programática:

Correlativa	:	0156
Categoría presupuestaria	:	3
Programa	:	9002
Producto / Proyecto	:	3999999
Actividad / AI/ Obra	:	5000806
Función	:	17
División funcional	:	054
Grupo funcional	:	0119
Finalidad	:	0053561
Meta	:	00001
Fuente financiamiento	:	5 Recursos determinados
Rubro	:	15 Fondo de Compensación Regional – FONCOR
Clasificador	:	2.3 2.4. 99 99
Monto	:	S/. 241,314.00



**ARTÍCULO SEGUNDO:** APROBAR, el Presupuesto Analítico para la ejecución de la Actividad: “MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA NATURAL DEL ECOSISTEMA MANGLAR PARA MEJORAR LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS A USUARIOS DEL SECTOR PUERTO 25, DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES” que es parte integral según anexo de la presente resolución.



**ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente; Secretaría General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, a las demás Oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE y ARCHIVESE.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES  
Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

Ing. Salomón Rodolfo Huamán Bartolo  
REPRESENTANTE REGIONAL

000053

Copia fiel del Original  
10 FEB 2025

## PRESUPUESTO ANALITICO

MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA NATURAL DEL ECOSISTEMA MANGLAR PARA MEJORAR LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS A USUARIOS DEL SECTOR PUERTO 25 DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES

2.3.2.4.99.99	DE OTROS BIENES Y SERVICIOS	Und	Cantidad	P.U.	P. PARCIAL	7,248.50
<b>% DE HERRAMIENTAS MANUALES</b>						
	MACHETE DE 17" - 25", DE 40 A 65 CM DE TRUPER	und	5.00	48.00	240.00	
	RASTRILLO FORESTAL (PUAS TEMPLADAS Y 40" A 50" DE MANGO DE MADERA)	und	3.00	650.00	1,950.00	
	SERRUCHO PARA PODA CURVO DE 12" A 15". PESO DE 0.2 A 0.4 GR	und	3.00	280.00	840.00	
	POLOS	und	80.00	45.00	3,600.00	
	SACOS NEGROS	und	219.00	1.50	328.50	
	PALANAS FORESTALES	und	5.00	58.00	290.00	
						7,248.50

2.3.2.4.99.99	DE OTROS BIENES Y SERVICIOS	Und	Cantidad	P.U.	P. PARCIAL	234,065.46
<b>GASTO DE GESTIÓN DE LA ACTIVIDAD</b>						
	COORDINADOR DE LA ACTIVIDAD	mes	2.00	5,500.00	11,000.00	
						11,000.00
<b>MANO DE OBRA NO CALIFICADA</b>						
	PARTICIPANTE	jor	3,551.09	60.00	213,065.46	
						213,065.46
<b>SERVICIO ESPECIALIZADOS</b>						
	TRAZO Y REPLANTEO	SERV	1.00	10,000.00	10,000.00	
						10,000.00

TOTAL S/. 241,313.96

SON : DOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRECIENTOS TRECE CON 96/100 SOLES

